



NOTARIA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

1 **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**
2 **DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD**
3 **LIMITADA INMOBILIARA ODEK C. LTDA., QUE**
4 **EFFECTUA LA COMPAÑIA ODEMAR S.A.**
5 **A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO GERMAN ODE**



6 **KRONFLE.-**

7 **CUANTIA: US\$260,00**

8 **DI: 2 COPIAS:-**

9 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
10 nombre, provincia del Guayas, hoy a los catorce de
11 marzo del dos mil dieciocho, ante mí ABOGADO JOSE
12 ANDRES MORANTE VALENCIA, NOTARIO ENCARGADO DE LA
13 NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen:
14 por una parte, la COMPAÑIA ODEMAR S.A., debidamente
15 representada por su GERENTE GENERAL, señor GERMAN
16 ODE KRONFLE, quien declara ser ecuatoriano, casado,
17 abogado, según consta de la copia del nombramiento
18 que se adjunta como documento habilitante; por otra parte,
19 el señor GERMAN ODE KRONFLE, quien declara ser
20 ecuatoriano, casado, abogado, por sus propios derechos.-
21 Los comparecientes domiciliados en la ciudad de
22 Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a
23 quienes por haberse identificado con sus respectivos
24 documentos de identificación, de conocer doy fe, los
25 mismos que comparecen a celebrar esta Escritura Pública
26 de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
27 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARA ODEK C.
28 LTDA., sobre cuyo objeto y resultados están bien



1 instruidos, a la que proceden de una manera libre y
2 espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta
3 que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase
4 insertar en el Registro de Escrituras Públicas que se
5 encuentra a su cargo una Escritura Pública de **CESION DE**
6 **PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE**
7 **RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARA ODEK C. LTDA.,**
8 al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
9 **INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta
10 escritura, por una parte, **COMPAÑIA DDEMAR S.A.,**
11 debidamente representada por su **GERENTE GENERAL,**
12 señor Abogado **GERMAN ODE KRONFLE,** según consta de
13 la copia del nombramiento que se adjunta como
14 documento habilitante, a quien se denominará como **LA**
15 **CEDENTE;** por otra parte, el señor Abogado **GERMAN ODE**
16 **KRONFLE,** por sus propios derechos, a quien se
17 denominará como **EL CESARIONARIO.- SEGUNDA:**
18 **ANTECEDENTES.-** A) La compañía **INMOBILIARIA ODEK**
19 **C.LTDA.,** fue constituida como compañía limitada mediante
20 escritura pública otorgada ante el Notario Primero del
21 cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velázquez, el día
22 veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho e
23 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
24 día diez de julio de mil novecientos setenta y ocho; **B)**
25 Mediante escritura pública otorgada en la Notaria Vigésima
26 Octava del cantón Guayaquil, a cargo del abogado Eugenio
27 S. Ramírez Bohórquez el día treinta de diciembre de mil
28 novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro



1 Mercantil el día diez de marzo de mil novecientos ochenta
2 y ocho, la compañía aumentó su capital social a la suma
3 setecientos mil sucres; C) Mediante escritura pública
4 otorgada en la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, a
5 cargo del abogado Piero Aycart Vicenzini, el día treinta y
6 uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro e
7 inscrita en el Registro Mercantil el día seis de julio de mil
8 novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su
9 capital social a la suma de tres millones de sucres, D) El
10 cuatro de septiembre del dos mil e) abogado Eduardo
11 Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del cantón
12 Guayaquil, autorizó la escritura de cambio del valor
13 nominal de las participaciones de la compañía
14 INMOBILIARIA ODEK C. LTDA., aumentó su capital social a
15 la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos
16 de América y reformó sus estatutos, escritura que fue
17 aprobada en Resolución número cero uno-G-U-cero cero
18 cero nueve mil cuatrocientos setenta y uno dictada por la
19 Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de
20 Compañías de Guayaquil, el once de octubre del dos mil
21 uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
22 Guayaquil, el veintisiete de noviembre del dos mil uno; E)
23 La compañía KOOL S.A. era propietaria de nueve mil
24 novecientos noventa y nueve participaciones de cuatro
25 centavos de dólar cada una, del capital social de la
26 compañía de responsabilidad limitada INMOBILIARIA ODEK
27 C. LTDA., F) El señor EDMUNDO KRONFLE ABBUD y su
28 cónyuge la señora MARIA TERESA DI PUGLIA DE KRONFLE,



1 eran propietarios de una participación de cuatro centavos
2 de dólar cada una del capital social de la compañía de
3 responsabilidad limitada INMOBILIARIA ODEK C. LTDA., y,
4 **G)** La Junta General de Socios de la compañía
5 INMOBILIARIA ODEK C. LTDA., celebrada el once de febrero
6 del dos mil cuatro autorizó a los socios KOOL S.A. Y
7 EDMUNDO KRONFLE ABBUD, para que transfieran sus
8 diez mil participaciones que poseen en el capital social
9 de la compañía, **H)** Actualmente en los registros de la
10 compañía INMOBILIARIA ODEK C. LTDA, así como en los
11 archivos y registros de la superintendencia de compañía
12 constan como socios de la compañía, el **ABOGADO**
13 **GERMAN ODE KRONFLE**, propietario de mil participaciones
14 y la compañía **ODEMAR S.A.** propietaria de nueve mil
15 participaciones, cada una de ellas de cuatro centavos de
16 dólar norteamericano (US\$0.04) total diez mil
17 participaciones de cuatro centavos de dólar
18 norteamericano (US\$0.04) que hacen un total de
19 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de américa
20 que es el total del capital social de la compañía.- **I)**
21 La Junta General Universal de socios del dos de
22 diciembre del dos mil dieciséis **acepto y autorizo** la cesión
23 de **SEIS MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES** de cuatro
24 centavos de dólar norteamericano (US\$0.04) que **hace la**
25 **COMPAÑÍA ODEMAR S.A., a favor del señor ABOGADO**
26 **GERMAN ODE KRONFLE** según consta en la copia
27 certificada del Acta de Junta que se acompaña como
28 documento habilitante.-----

INMOBILIARIA ODEK C.LTDA

Guayaquil, Marzo 1 de 2016

Señor
GERMAN ODE KRONFLE
Ciudad.

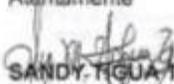
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **INMOBILIARIA ODEK C LTDA**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió por unanimidad reelegirlo a usted **GERENTE** por el periodo de **CINCO AÑOS**.

En el desempeño de su cargo le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

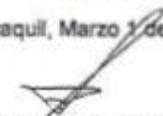
Los Estatutos en los cuales se señala los deberes y atribuciones de los administradores constan en la escritura pública otorgada el 23 de Febrero de 1978 ante el Notario Primero de Guayaquil, Dr. Carlos Quiñonez Velásquez e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Julio de 1978.

Atentamente


SANDY FIGUA T.
SECRETARIA AD-HOC

Acepto el cargo de **GERENTE**, de la compañía **INMOBILIARIA ODEK C. LTDA**.

Guayaquil, Marzo 1 de 2016.


AB. GERMAN ODE KRONFLE
C.C. 0903658557
Nacionalidad: Ecuatoriana

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO
MERCANTIL
ADJUNTA.



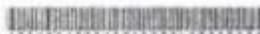
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 8.546
FECHA DE REPERTORIO: 02/mar/2016
HORA DE REPERTORIO: 15:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

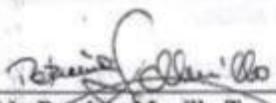
1.- Con fecha dos de Marzo del dos mil dieciséis queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía INMOBILIARIA ODEK C.LTDA., a favor de GERMAN ODE KRONFLE, de fojas 8.881 a 8.884, Registro de Nombramientos número 2.431.

ORDEN 8168



Guayaquil, 02 de marzo de 2016

REVISADO POR: *b*


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provea toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1365818



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0903658557

Nombres del ciudadano: ODE KRONFLE GERMAN ARTURO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 8 DE AGOSTO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALAVA GONZALEZ EMMA DE LOURDES

Fecha de Matrimonio: 7 DE AGOSTO DE 1982

Nombres del padre: ODE JORGE

Nombres de la madre: KRONFLE ADELA

Fecha de expedición: 31 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2018

Emisor: JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 88 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 181-103-61977



181-103-61977

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "INMOBILIARIA ODEMAR S.A."

En la ciudad de Guayaquil, a las 9.00 a.m. del día 2 de Diciembre de 2016 en el local social de la compañía ubicado en la calle Calcuchima 100 se reunió la Junta General Universal de socios con la asistencia de : ODEMAR S.A. Representada por el Ab. German Ode Kronfle en su calidad de Gerente General y representante legal debidamente autorizado para el efecto, y propietaria de 9000 participaciones y por otra parte el Ab. German Ode Kronfle propietario de 1000 participaciones, esto es que esta representado la totalidad del capital social que es de 10.000 participaciones de \$0.04 centavos de dólar norteamericano cada una Total: Cuatrocientos dólares de Estados Unidos de América.- Comparece además el señor Jorge Ode Kronfle, quien Junto a los asistentes resuelven instalarse en Junta General Universal de Socios quienes manifiestan estar informados sobre el punto a tratar, decisiones que lo resuelven por unanimidad.-Para tal efecto el Presidente de la Junta Jorge Ode, dispone que el Secretario German Ode, Gerente de Odek C.Ltda constate el quórum de Ley, y verificado el mismo se procede a leer el PUNTO UNICO a tratar: Conocer y resolver sobre la transferencia o cesión de participaciones sociales que desean efectuar la Compañía Odemar S.A. , a favor del Ab. German Ode Kronfle, el mismo que toma la palabra y manifiesta que la compañía Odemar S.A. y su persona desean que esta Junta acepten y autoricen la transferencia que Odemar S.A. le hace a su favor de 6500 participaciones sociales de \$0.04 centavos de dólar.-Esta Junta luego de las deliberaciones pertinentes, resolvió, por unanimidad Aceptar y Autorizar la transferencia de 6500 participaciones de \$0.04 centavos de dólar que hace la compañía Odemar S.A. a favor de German Ode Kronfle.- A continuación el Presidente de esta Junta manifiesta que como consecuencia de esta Cesión de participaciones el capital queda conformado de la siguiente manera: El Ab. German Ode Kronfle, constara como propietario de 7500 participaciones y la compañía Odemar S.A. constara como propietaria de 2500 participaciones, todas de \$0.04 centavos de Dólar norteamericano, lo que da un total de 10.000 participaciones que representan un Capital de \$400,00 US Dólares.- No habiendo otro punto más que tratar se concede un receso de media hora hasta la redacción de la presente acta, y una vez reinstalada esta Junta con todos sus asistentes aprueban la presente acta por unanimidad y con sus habilitantes, y para constancia y conformidad de la misma, firman todos en unidad de acto junto con el Secretario que Certifica.- f)Jorge Ode Kronfle, f)German Ode Kronfle f)Odemar S.A. -

Certifico que la presente acta es igual a su original que consta en los libros de la Compañía.
Guayaquil 2 de Diciembre de 2016

Ab. German Ode Kronfle

Secretario de la Sesión

ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE "ODEMAR S.A."



En la ciudad de Guayaquil, a las 10h00 del días 30 de Noviembre de 2016, en el domicilio de la compañía, ubicado en la calle Calicuchima 100, se reunió la Junta General Universal de accionistas de la COMPAÑÍA "ODEMAR S.A.", con la asistencia del Ab. German Ode Kronfle, representando a la menor de edad Adela Ode Espinoza, propietaria de 10.000 acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 centavos de Dólar Norteamericano; representa también el Ab. German Ode, mediante poder a las señoritas Annette Ode Alava y Lissette Ode Alava, propietaria, cada una de ellas de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de \$0.04 centavos de dólar, lo que da un total de 20.000 acciones que representan 800 dólares Norteamericanos que es el capital social de la compañía, y estando presente el Gerente General, Ab. German Ode Kronfle y el Presidente Ejecutivo Jorge Ode Kronfle, resuelven, por unanimidad, instalarse en Junta General Universal de accionistas con el objeto de tratar el siguiente PUNTO UNICO: Autorizar al Ab. German Ode Kronfle, como representante legal de Odemar S.A. a ceder o transferir 6.500 participaciones de \$0.04 centavos de dólar norteamericano total 260 Dólares a favor de German Ode Kronfle participando y haciendo todos los actos y diligencias legales hasta la perfección de dicha Cesión.- El Presidente de esta Junta, una vez más solicita al Secretario de la misma que una vez constando el quórum de Ley y habiendo todos los asistentes manifestado que se encuentran suficientemente informados sobre el orden del día, y luego de las deliberaciones pertinentes RESUELVE, por unanimidad autorizar al Gerente General de Odemar S.A. transferir 6.500 acciones de \$0.04 centavos de dólar a favor del Ab. German Ode Kronfle.- No habiendo otro punto más que tratar se concede media hora hasta la redacción de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la misma con todos sus asistentes, y aprueban por unanimidad la presente acta en todas sus partes y para conformidad de la misma, la firman junto al Secretario, que certifica.-f)Adela Ode f)Lissette Ode, f)Anette Ode f)German Ode f)Jorge Ode.-

Certifico que la presente acta es igual a su original que consta en los libros de la compañía.-
Guayaquil, 30 de Noviembre de 2016


Ab. German Ode Kronfle
Secretario de la Sesión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES



SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:	80037
No. de RUC de la Compañía:	0991427805001
Nombre de la Compañía:	OEMAR S.A.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0911939293	ODE ALAVA ANETTE NICOLE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ⁰⁰⁰	N
2	9921992963	ODE ALAVA LISSETTE MADELAINE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ⁰⁰⁰	N
3	0962091690	ODE ESPINOZA ADELA MARGARITA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD): 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2018 15:54:31

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gov.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001704615

16/02/2018 15:45:38

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES



SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	23686
No. de RUC de la Compañía:	0990351082901
Nombre de la Compañía:	INMOBILIARIA ODEK C LTDA
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1.	090255887	ODE KRONFLE GERMAN ANTURO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 ⁰⁰⁰	N
2.	09142705001	ODEMAR S.A.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 360 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginalaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: 16/02/2018 15:53:54

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001704612

ODEMAR S.A.



Guayaquil, Octubre 16 de 2013

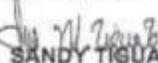
Señor
AB. GERMAN ODE KRONFLE
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionista de la Compañía **ODEMAR S.A.**, constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil, Ab. Eduardo Fábquez Ayala el día 9 de Enero de 1998, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el 22 de Enero del mismo año, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**, y con los deberes y las atribuciones constantes en los Artículo Décimo y Trigésimo de su Estatuto Social.

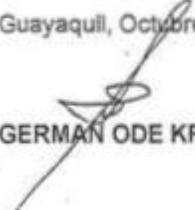
En el desempeño de sus funciones usted ejercerá la representación legal de la compañía de manera individual o conjunta con el Presidente Ejecutivo, de acuerdo a los Estatutos Sociales de la Compañía.

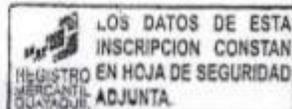
Atentamente,


SANDY TIGUA TIGUA
SECRETARIA AD-HOC

Acepto el cargo de Gerente General, para el cual he sido designado, siendo de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número **090366657**.

Guayaquil, Octubre 16 de 2013


GERMAN ODE KRONFLE



Registro Mercantil de Guayaquil



NÚMERO DE REPERTORIO: 48.539
FECHA DE REPERTORIO: 23/oct/2013
HORA DE REPERTORIO: 13:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Diciembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ODEMAR S.A., a favor de GERMAN ODE KRONFLE, de fojas 12.984 a 12.986, Registro de Nombramientos número 4.212.

ORDEN: 48539



Guayaquil, 23 de diciembre de 2013

REVISADO POR:

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando éste o ésta provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 701237



NOTARIA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



1 TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.
2 antecedentes expuestos, la compañía ODEMAR S.A.,
3 debidamente representada por su GERENTE GENERAL,
4 señor Abogado GERMAN ODE KRONFLE, CEDE Y
5 TRANSFIERE las SEIS MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES
6 de cuatro centavos (US\$0.04) de los Estados Unidos
7 de América a favor del señor ABÓGADO GERMAN ODE
8 KRONFLE.- CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El
9 precio pactado por la transferencia de participaciones
10 referida, es la de su valor nominal, esto es, DOSCIENTOS
11 SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
12 AMERICA (US\$260.00), que la CEDENTE declara haber
13 recibido íntegramente y a su entera satisfacción a prorrata
14 de sus participaciones cedidas.- QUINTA: ACEPTACIÓN.- LA
15 CESIONARIO acepta la presente cesión de participaciones
16 hecha a su favor, por ser conveniente a sus intereses y por
17 haber pagado el valor nominal de las participaciones sociales
18 a la cedentes en dinero en efectivo y de curso legal.
19 SEXTA: ANOTACION MARGINAL.- De conformidad con el
20 artículo ciento trece de la Ley de Compañías los socios
21 autorizan la anotación de la presente cesión al margen de
22 la matriz de constitución de fecha veintitrés de febrero de
23 mil novecientos setenta y ocho.- Antéponga y agregue
24 usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo para
25 plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura
26 pública FIRMADO) ABOGADO CARLOS CANDADO HUACON,
27 MATRICULA DEL FORO DE ABOGADOS NUMERO CERO
28 NUEVE-DOS MIL TRECE-DOSCIENTOS CUATRO._____



3 hasta aquí la minuta.- Yo, el Notario doy fe que, después
4 haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura
5 pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la
6 suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-
7

8 Por la **COMPANÍA ODEMAR S.A.**,

9 **R.U.C.0991427805001**

10 
11 **AB.GERMAN ODE KRONFLE**

12 **GERENTE GENERAL**

13 **C.C.0903658557**

14 
15
16
17 **AB.GERMAN ODE KRONFLE**

18 **C.C.0903658557**

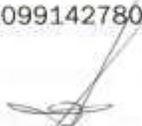
19
20
21 
22 **ABOGADO JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA**

23 **NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL**
24
25
26
27
28

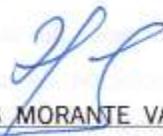


3 hasta aquí la minuta.- Yo, el Notario doy fe que, después
4 haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura
5 pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la
6 susciben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

7 Por la **COMPAÑÍA ODEMAR S.A.**,
8 **R.U.C.0991427805001**

9
10 
11 **AB.GERMAN ODE KRONFLE**
12 **GERENTE GENERAL**
13 **C.C.0903658557**

14
15
16 
17 **AB.GERMAN ODE KRONFLE**
18 **C.C.0903658557**

19
20
21 
22 **ABOGADO JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA**
23 **NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL**

24
25
26
27
28



Factura: 001-001-000039469



20180901068P01232

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20180901068P01232					
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE MARZO DEL 2018. (12:38)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ODEMAR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991427806001	ECUATORIANA	CEDENTE	GERMAN ARTURO ODE KRONFLE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ODE KRONFLE GERMAN ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903858857	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA ODEK C. LTDA., QUE EFECTUA LA COMPAÑIA ODEMAR S.A. A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO GERMAN ODE KRONFLE.-					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		280.00					


 NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
 NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 12.648
FECHA DE REPERTORIO: 15/mar/2018
HORA DE REPERTORIO: 11:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

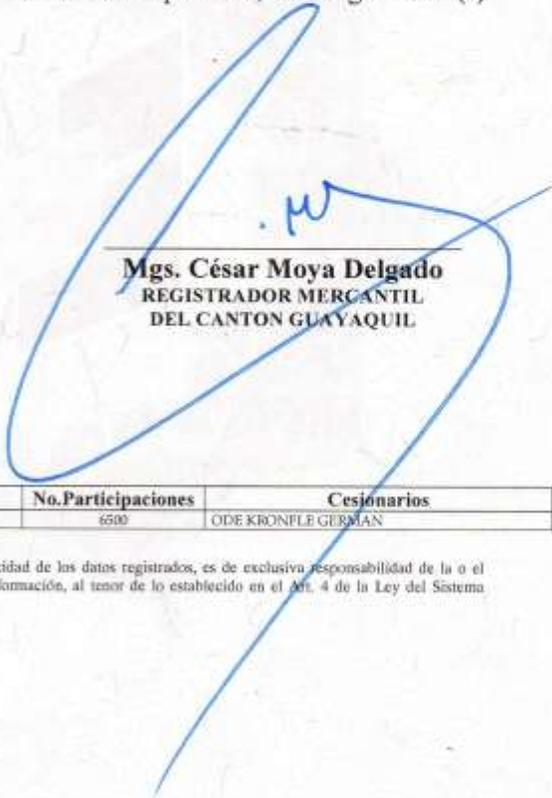
Con fecha cuatro de Abril del dos mil dieciocho queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA ODEK C.LTDA.**, autorizada por el **AB. JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA NOTARIO ENCARGADO SEPTIMO DE GUAYAQUIL**, el día 14 de marzo del 2018, mediante la cual la compañía **ODEMAR S.A. por medio de su representante legal en calidad de Gerente General German Ode Kronfle, cede y transfiere (6.500) participaciones a favor de GERMAN ODE KRONFLE**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **963 a 975**, Registro de Cesión de Participaciones número **49**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 12648



Guayaquil, 09 de abril de 2018

REVISADO POR: 


Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ODEMAR S.A.	6500	ODE KRONFLE GERMAN

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0327899